

MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL DECIMOCUARTO CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.-Se aprueba el Orden Jerárquico de la Normativa la de la Universidad Autónoma de Yucatán, en los términos siguientes:

ORDEN JERÁRQUICO DE LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

I. Estatuto General

II. Reglamentos Generales

- ***Reglamento del Personal Académico***
- ***Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios***
- ***Reglamento de Inscripciones y Exámenes***
- ***Reglamento del Servicio Social***
- ***Reglamento de Posgrado e Investigación***

III. Reglamento Interior del Consejo Universitario, Reglamentos Interiores de Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, y Planes de Estudio



IV. Acuerdos del Consejo Universitario, y

V. Acuerdos del Rector

REGLAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE NORMAS

- a) *La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán es emitida por la Legislatura del Estado, en consecuencia es superior a los ordenamientos expedidos por el Consejo Universitario.*
- b) *En caso de contradicción de normas emanadas del Consejo Universitario, prevalece la de mayor nivel.*
- c) *En el supuesto de conflicto de normas de la misma jerarquía, la reciente deroga a la antigua.*

En materia de derechos humanos se aplicará la norma más amplia o la interpretación más extensiva, con independencia del orden jerárquico.

En caso de duda, la Oficina del Abogado General será el órgano competente para resolver lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Universitario.*

SEGUNDO.- *Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo.*

Mérida, Yucatán, México a 20 de noviembre de 2012